

Ministerio de Industria Comercio, Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional "AÑO DEL DESRROLLO AGROFORESTAL"

ACTA NO. 024-2017 COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

FECHA DE REUNIÓN: HORA DE REUNIÓN: 08 de Dicimebre 2017 3:00 p.m.

LUGAR DE REUNIÓN: Salón De Conferencias Marcos Troncoso ONAPI (2do. Nivel).-

REUNIÓN CONVOCADA POR	Dra. Ruth A. Lockward R.
TIPO DE REUNIÓN	Comité de Compra y Contrataciones
ASISTENTES	Lic. Domingo Peña, Enc. Recursos Humanos en representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso, Dr. Maximo E. Viñas Flores, Licda. Sarah de La Rosa, Ing. Diana R. Belliard Pichardo, Licda. Australia Pepin Cruz.

ACTA DE LA REUNION DEL COMITÉ DE COMPRA EN RELACION CON LA APROBACION DE INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION TECNICA "SOBRE A" REFERENTE SOLICTUD DE ADQUISICION E INSTALACION DE AIRE ACONDICONADO Y DESMANTELAMIENTO SISTEMA A/A EXISTENTE EN EL PRIMER NIVEL EDIFICO PRINCIPAL ONAPI CENTRAL, Proceso Licitación Pública LPN-1-2017/ONAPI-CCC-LPN-2017. CELEBRADA EN FECHA OCHO (08) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-

En el Salón de Conferencias Marcos Troncoso de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, ubicado en el 2do. Nivel Edificio Principal, localizado en la Ave. Los Próceres No. 11, Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Tres (3:00pm) horas de la tarde del Viernes que contamos a Quince (15) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), se reunierón los miembros del Comite de Compras y Contrataciones, señores: Dra. Ruth A. Lockward R., Directora General y Presidente del Comité, debidamente representada por el Lic. Domingo Peña, Enc. Departamento Recursos Humanos; Licda. Sarah De La Rosa, Encargada Financiero de ONAPI y miembro, Dr. Maximo E. Viñas Flores, Encargado Consultoría Jurídica ONAPI y asesor legal del Comité; Licda. Diana R. Belliard Pichardo, Encargada Planificación y Desarrollo ONAPI miembro; Licda. Australia Pepin Cruz, Enc. Oficina De Acceso a la Información (OAI) ONAPI, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité.

El Lic. Domingo Peña, dejo abierta la sesión comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER del Informe Definitivo por los peritos actuantes de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A ", de Proceso de la solicitud de Adquisición E Instalación De Aire Acondicionado y Desmantelamiento Sistema A/A Existente en El Primer Nivel Edificio Principal de Onapi Central, Proceso Licitación Pública LPN-1-2017/ONAPI-CCC-LPN-2017-0001; Correspondiente a la Subsanación de Ofertas de los oferentes;

SEGUNDO: ORDENAR a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y listados de los oferentes habilitados para apertura y lectura de Ofertas Económicas "Sobre B"; Proceso de Compra Adquisición E Instalación De Aire Acondicionado y Desmantelamiento Sistema A/A Existente en El Primer Nivel Edificio Principal de Onapi Central, Proceso Licitación Pública LPN-1-2017/ONAPI-CCC-LPN-2017-0001;

D. R. B. P.

A.

Person

M



Ministerio de Industria Comercio, Mipymes OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DEL DESRROLLO AGROFORESTAL"

CONSIDERANDO: Que el Art. 16, numeral 1, de la Ley No. 340-06, estipula que: "Es el Procedimiento administrativo mediante el cual entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos.

CONSIDERANDO: Que el Art. 33, del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, expresa que: De Las licitaciones públicas. "Las licitaciones públicas nacionales o internacionales podrán realizarse en dos etapas."

CONSIDERANDO: Que el Art. 36 del Reglamento de aplicación de la Ley 340, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o a quien esta designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información".

CONSIDERANDO: Que el párrafo I, del Art. 36, de la citada normativa estipula que: "Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de pliegos de Condiciones Especificas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la No. Ley 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos Sobre Compras y Contrataciones: Licitación Pública Nacional;

VISTA: Las Comunicaciones CCC-ONAPI-C-01-02-03-2017 de fecha 05/05/2017 contentiva de las comunicaciones dirigidas a los peritos actuantes con las propuestas, Ofertas Técnicas "Sobres A" de los oferentes;

VISTO: El Informe Preliminar de los peritos actuantes de fecha 08/12/2017;

VISTA: El acta No. 023-2017 de fecha 08/12/2017, contentiva del conocimiento y aprobación del Informe Preliminar de los peritos actuantes;

VISTA: Las Comunicaciones No. DA-E-2017-12, 13, 14, 15 Y 16 todas de fecha 08/1|2/2017, dirigidas a los oferentes a los fines de Subsanación de ofertas de fecha 12/2017;

VISTO: El Informe Definitivo de los peritos actuantes de fecha 15/12/2017, contentivo de las subsanaciones de ofertas correspondiente a los Oferentes, S & L ENERGUIDE, SRL; DOS-GARCIA, SRL; ANSO INDUSDTRIAL SRL;

El Dr. Maximo E. Viñas Flores, en su calidad de asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes las documentaciones indicadas precedentemente a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución

Ma

Dr.

D. F. B. P.



Ministerio de Industria Comercio, Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DEL DESRROLLO AGROFORESTAL"

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, Informe Definitivo por los peritos actuantes de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A ", de Proceso de la solicitud de Adquisición E Instalación De Aire Acondicionado y Desmantelamiento Sistema A/A Existente en El Primer Nivel Edificio Principal de Onapi Central, Proceso Licitación Pública LPN-1-2017/ONAPI-CCC-LPN-2017-0001; Correspondiente a la Subsanación de Ofertas de los oferentes;

SEGUNDO: ORDENAR como el efecto ORDENA a la unidad operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y listados de los oferentes habilitados para apertura y lectura de Ofertas Económicas "Sobre B"; Así como la comunicación dirigida a los oferentes participantes en el Proceso de Compra Adquisición E Instalación De Aire Acondicionado y Desmantelamiento Sistema A/A Existente en El Primer Nivel Edificio Principal de Onapi Central, Proceso Licitación Pública LPN-1-2017/ONAPI-CCC-LPN-2017-0001;

Listado de Los Oferentes Habilitados para Apertura y Lectura de Ofertas Económicas "Sobres B":

- 1. S & L ENERGUIDE, SRL;
- 2. DOS-GARCIA, SRL;
- 3. ANSO INDUSDTRIAL SRL

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión siendo las Tres y treinta minutos (3:30 pm) horas de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de su aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Ocho (08) días del mes de Diciembre año Dos Mil Diecisiete (2017).

Lic. Domingo Peña

Sub Director, Enc. RRHH

En representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso Presidenta del Comité de Compra y Contrataciones de la Oficina Nacional De La Propiedad Industrial (ONAPI)

Dr. Maximo E Vinas Flores

Enc. Consultoría Jurídica ONAPI

Licda. Sarah de La Rosa

Enc. Administrativo y Financiero ONAPI



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria Comercio, Mipymes OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional "AÑO DEL DESRROLLO AGROFORESTAL"

Ing. Diana R. Belliard Pichardo

Enc. Planificación y Desarrollo ONAPI

Licda. Australia Pepin Cruz

Responsable Oficina de Acceso a la Información